

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 1414483 / DOC 1224984

AUTORIZA A LA EMPRESA SICAL INGENIEROS
S.A., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
PARA LOS PRODUCTOS COMBUSTIBLES QUE
SE INDICAN

16205

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 21 NOV 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia bajo la OP N° 21466, de fecha 11.11.2016, la empresa SICAL INGENIEROS S.A., RUT: 96.526.690-9, representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, solicita a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación, para los productos combustibles indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Calefones	Seguridad	PC N° 6/1 27.09.2016	NCh 1938.Of2005 UNE-EN 26:1997/A2:2004 UNE-EN 26:1997/A3:2007	1; 2; 3; 4; 5 y 6

2° Que el Organismo de Certificación SICAL INGENIEROS S.A., fue autorizado por esta Superintendencia para certificar el producto de combustibles correspondientes al protocolo de ensayos PC N° 6/1, de fecha 05.01.2016, a través de la Resolución Exenta N° 12960, de fecha 01.04.2016.

3° Que los antecedentes presentados por SICAL INGENIEROS S.A., cumplen con lo indicado en el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 15670, de fecha 17.10.2016, que modifica el protocolo de análisis y/o ensayos PC N° 6/1, de fecha 05.01.2016.

4° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa SICAL INGENIEROS S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa SICAL INGENIEROS S.A. RUT: 96.526.690-9, con domicilio en Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, para actuar como Organismo de Certificación, para el producto de combustible, en el área Seguridad, indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Calefones	Seguridad	PC N° 6/1 27.09.2016	NCh 1938.Of2005 UNE-EN 26:1997/A2:2004 UNE-EN 26:1997/A3:2007	1; 2; 3; 4; 5 y 6

2° El Organismo de Certificación SICAL INGENIEROS S.A., podrá realizar el servicio de certificación para el producto de combustible indicado en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

3° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TOMADA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL.

[Handwritten signature]

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


 DISTRIBUCIÓN: JGF/KAR/kar

- Distribución:**
- SICAL INGENIEROS S.A.
 - UMOL (Autoriza OC SICAL PC6-1NOV2016)
 - DTP
 - Pagina Web de SEC
 - Oficina de Partes
 - Transparencia Activa
 - Caso N°: 546074